



CONSTANCIA: Roldanillo, 01 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que dentro del proceso 2021-00212 que cursa en este mismo Despacho se decretó embargo de los remanentes del presente asunto. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-4003-001-2021-00165-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Mónica Norieth Cano Quintero
Demandado: Inversiones Mek S.A.S
Auto 0388

En atención a la constancia secretaría que antecede y como quiera que la solicitud de remanentes es la primera que al respecto se recibe, está llamada a surtir efectos, por tanto, el Juzgado en aplicación del artículo 466 del CGP, tendrá por embargado los bienes y/o remanentes producto de lo embargado a la sociedad Inversiones Mek SAS, a favor del proceso Ejecutivo que en contra de esa entidad adelanta el señor Oscar Alonso Duque Pérez ante este mismo Despacho, radicado 2021-00212-00. Hágase las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA
Roldanillo, **02 DE MARZO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.
ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **697f9b2ee7d00f1c6c1318630a7b61b874e0f447c24e591af092f20718aab47d**

Documento generado en 01/03/2022 05:46:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>